

## **RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**Nº 06-00-PD/OSITRAN**

Lima, 12 de diciembre de 2000

### **VISTO :**

El Informe Nº 09-2000/OAI-OSITRAN denominado "Gerencia Legal", emitido con fecha 20 de noviembre de 2000 por el Órgano de Auditoría Interna del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Gubernamental.

### **CONSIDERANDO :**

Que, el numeral 5.1 de la Directiva Nº 06-99-CG/SDE-PLF, Directiva Marco de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Auditoría Gubernamental y Seguimiento de Medidas Correctivas, establece que el Plan Anual de Auditoría Gubernamental es el instrumento orientador de las acciones de control y actividades a ser ejecutadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Que, el literal c) del artículo 3º de la Ley del Sistema Nacional de Control, aprobada por Decreto Legislativo Nº 26162, establece que están sujetas al Sistema Nacional de Control los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política y las instituciones y personas de derecho público.

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, crea al Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN como organismo público descentralizado con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; y, que el artículo 2º de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores, adscribe al OSITRAN a la Presidencia del Consejo de Ministros, manteniendo las autonomías anteriormente enunciadas.

Que, el numeral 5.5 de la Directiva Nº 06-99-CG/SDE-PLF, Directiva Marco de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Auditoría Gubernamental y Seguimiento de Medidas Correctivas, establece que el Titular de la entidad es el responsable de cautelar la implantación de las recomendaciones contenidas en los informes de las auditorías practicadas por los órganos del Sistema.

//..

Que, el literal a) del numeral 6.6 de la misma norma legal, establece que el Titular de la entidad, es el responsable de disponer las acciones necesarias para la superación de observaciones y la implantación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Que, el literal b) del numeral 6.6 del cuerpo legal en mención, establece que el Titular de la entidad, deberá informar a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días útiles de recibido el informe de auditoría, las acciones adoptadas designando a los funcionarios responsables de superar las observaciones e implantar las recomendaciones formuladas; para lo cual deberá adjuntar la Resolución mediante la cual dispone su cumplimiento y se aprueba el Formato S-2 "Acciones adoptadas por el Titular".

Que, el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-98-PCM, establece que el titular del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público – OSITRAN, es el Presidente del Consejo Directivo.

Que, mediante Acuerdo N° el Consejo Directivo otorgó licencia sin goce de haber al señor Alberto Pascó-Font Quevedo, Presidente del Consejo Directivo, y nombró como Vicepresidenta a la doctora Leonie Roca Voto Bernales.

Que, el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN dispone que en los casos de ausencia o impedimento del Presidente, presidirá las sesiones el Vicepresidente con las mismas funciones y potestades que el Presidente.

Que, el artículo 31 de dicha norma, establece que la Gerencia General es el órgano ejecutivo responsable de la marcha administrativa de la institución, y de la implementación de las políticas establecidas por el Consejo Directivo y el Presidente de OSITRAN.

Que, debiendo tomar las acciones necesarias para la subsanación de las observaciones contenidas en el informe N° 09-2000/OAI-OSITRAN, la Presidencia del Consejo Directivo;

#### **RESUELVE :**

**Artículo Primero.-** Encargar a la Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público – OSITRAN, superar las observaciones e implantar las recomendaciones contenidas en el Informe N° 09-2000/OAI-OSITRAN denominado "Gerencia Legal", emitido por el Órgano de Auditoría Interna.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución deberá ser comunicada a la Contraloría General de la República, adjuntando el formato S-2, "Acciones Adoptadas por el

Titular”, de la Directiva N° 06-99-CG/SDE-PLF, Directiva Marco de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual de Auditoría Gubernamental y Seguimiento de Medidas Correctivas, remitiendo copia de ambos documentos al Órgano de Auditoría Interna para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

**LEONIE ROCA VOTO BERNALES**  
**Vicepresidenta**